



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2017-00211-00
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: INMOBILIARIA LIBOS Y CIA S.A. Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho dando cuenta de solicitud de entrega de títulos, presentada en nombre de la demandada INMOBILIARIA LIBO S.A.S.

Aterrizando en la señalada solicitud, deberá denegarse por improcedente la misma, comoquiera que de conformidad con el numeral cuarto de la sentencia del diligenciamiento, las sumas condenadas a título de indemnización deben ponerse a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR improcedente la solicitud de entrega de títulos, de acuerdo a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 302c0d8efcc54cb0c41ea30cdf511da29555c1d1c668c09063669e056ec0255b

Documento generado en 08/09/2022 10:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>